

GUIA TEMATICA

ADHESION AL REGIMEN SIMPLIFICADO (RS) - MONOTRIBUTO

— Personas físicas y sucesiones indivisas. Sociedades. Presentación de formularios de declaración jurada y pago. Art. 1º

— Lugar de presentación de formularios y pago. Efectos. Art. 2º

— Solicitud de Clave Unica de Identificación Tributaria. Art. 3º

— Formalidades para gestionar la Clave Unica de Identificación Tributaria. Art. 4º

— Profesionales y sociedades de profesionales. Código de actividad. Encuadramiento en las categorías III a VII del RS. Art. 5º

INICIO DE ACTIVIDADES.

— Efectos. Pago del impuesto y del aporte sustitutivo de trabajadores autónomos. Art. 6º

PAGOS A REALIZAR

IMPUESTO Y APORTE SUSTITUTIVO DE AUTONOMOS.

— Lugar y fecha de pago. Forma. Art. 7º

EMPLEADORES. RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

— Ingreso de aportes y contribuciones. Presentación de declaración jurada. Lugar y fecha. Art. 8º

— Contribuciones sobre vales alimentarios, cajas de alimentos y cuotas con destino a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Formularios y pago. Art. 9º

— Trabajadores no afectados al RS. Art. 10

TRABAJADORES AUTONOMOS Y EMPLEADORES.

— Aportes y contribuciones devengados hasta el mes de la adhesión, inclusive. Determinación e ingreso. Art. 11

INTEGRANTES DE SOCIEDADES. PAGO DE OBLIGACIONES DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

— Pagos a efectuar. Credencial a exhibir. Lugar. Art. 12

OTROS CONCEPTOS.

— Ajustes, boletas de deuda, multas, intereses resarcitorios y punitivos. Forma de pago. Art. 13

— Tiques. Art. 14

— Cupones de excepción. Art. 15

MODIFICACION DE DATOS, RECATEGORIZACION Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL RS.

— Formularios de declaración jurada a presentar. Art. 16

RECTIFICACIONES QUE PRODUZCAN CAMBIOS DE CATEGORIA. EFECTOS.

— Efectos. Diferencias de impuesto a ingresar. Ingresos en exceso. Art. 17

OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES

PLACA IDENTIFICATORIA Y CREDENCIAL DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE.

— Remisión de elementos. Reclamos. Art. 18

LUGAR DE EXHIBICION.

— Ubicación. Art. 19

— Acreditación de la condición de pequeño contribuyente. Art. 20

REGIMENES DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. ACREDITACION DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE.

— Exhibición de la credencial a fin de no sufrir retenciones y/o percepciones sobre las operaciones derivadas o vinculadas con la actividad económica. Art. 21

OBLIGACIONES POR OPERACIONES DE TERCEROS.

— Agentes de retención y/o percepción. Art. 22

SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL GENERAL Y ESPECIAL.

— Exclusión. Fecha. Art. 23

— Obligaciones no alcanzadas por la exclusión. Art. 24

FACTURACION Y REGISTRACION

— Emisión de comprobantes. Clase “C”. Datos a consignar. Art. 25

— Productores agropecuarios categorías 0 y I. Requisitos del comprobante. Art. 26

— Operaciones exceptuadas de la registración. Art. 27

— Archivo de comprobantes. Art. 28

MAQUINAS REGISTRADORAS Y CONTROLADORES FISCALES.

— Máquinas registradoras. Su utilización. Art. 29

— Controladores fiscales. Su utilización. Art. 30

— Inicio de actividades, renovación o ampliación de equipos para la emisión de tickets. Art. 31

— Leyenda “Responsable Monotributo”. Art. 32

— Existencia de comprobantes al 31/10/98. Plazo para su utilización. Art. 33

FACTURACION A LOS SUJETOS NO CATEGORIZADOS.

— Emisión de comprobantes Clase “B”. Leyenda. Art. 34

NUMERACION DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES EMITIDOS POR LOS SUJETOS ADHERIDOS AL RS. Art. 35

OPERACIONES CON LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. COMPROBANTES A UTILIZAR. Art. 36

— Resolución General N° 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Aplicación supletoria. Art. 37

ESPECIFICACIONES PARA LA CATEGORIZACION Y OTRAS DEFINICIONES

— Valores a utilizar. Inicio de actividades. Exclusión del régimen. Art. 38

INGRESOS BRUTOS.

— Deducciones. Cómputo. Art. 39

— Ingresos no computables. Art. 40

— Impuestos que no se consideran. Art. 41

INGRESOS COMPATIBLES CON EL RS. COMPARACION.

— Imputación. Art. 42

PRECIO UNITARIO DE VENTA. Art. 43

ENERGIA ELECTRICA.

— Su cómputo. Art. 44

SUPERFICIE AFECTADA A LA ACTIVIDAD.

— Superficie a considerar. Art. 45

— Categorización de más de un responsable por local. Art. 46

— Determinación de las magnitudes físicas. Art. 47

ACTIVIDADES EN LAS QUE NO SE CONSIDERA EL PARAMETRO SUPERFICIE.

— Nómina. Art. 48

UNIDAD DE EXPLOTACION Y ACTIVIDAD ECONOMICA. SU ALCANCE. Art. 49

ACTIVIDADES PROFESIONALES. ADHESION AL RS.

— Monto mínimo. Categorización. Art. 50

— Límites aplicables para la adhesión. Art. 51

— Farmacéuticos o veterinarios. Art. 52

— Profesiones que no requieran título universitario habilitante. Art. 53

SUJETOS EXENTOS O NO ALCANZADOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

— Adhesión al régimen. Art. 54

RESPONSABLES INSCRIPTOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ADHESION AL RS. Art. 55

PARTICIPACION EN SOCIEDADES. CONCEPTO. Art. 56

INTEGRANTES DE SOCIEDADES. Art. 57

DIRECTORES, SINDICOS, MIEMBROS DE CONSEJOS DE VIGILANCIA, ETC. Art. 58
OPERACIONES NO RECURRENTE.

— Concepto. Tratamiento. Obligaciones. Monto mínimo de facturación. Art. 59

RESPONSABLES INSCRIPTOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. OPERACIONES CON SUJETOS NO CATEGORIZADOS. Art. 60

TRABAJADORES DE SERVICIO DOMESTICO Y PERSONAS FISICAS INTEGRANTES DE COOPERATIVAS DE TRABAJO. Art. 61

JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS.

— Categorización. Art. 62

DOBLE ACTIVIDAD.

— Responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado. Art. 63

RESPONSABLES NO INSCRIPTOS. CONDICIONES. ACREDITACION. Art. 64

SUJETOS EXCLUIDOS DEL RS. Art. 65

ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y ADMINISTRACION DE CONSORCIOS.

— Requisitos. Concepto de actividad principal. Inicio de actividades.	Art. 66
PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES AGROPECUARIOS	
— Encuadramiento.	Art. 67
— Categorización. Desarrollo de actividades. Inicio de actividades.	Art. 68
— Reducción de alícuota diferencial del impuesto al valor agregado.	Art. 69
ALCANCE DE LA EXCLUSION DEL INCISO d) DEL ARTICULO 35 DEL ANEXO DE LA LEY N.º 24.977, SU MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA.	Art. 70
PRODUCTORES AGROPECUARIOS NO OBLIGADOS A EFECTUAR INGRESOS AL RS.	
— Acreditación de adhesión al régimen.	Art. 71
CATEGORIA O. REGIMEN ESPECIAL DE PAGO.	
— Sujetos alcanzados. Características del régimen.	Art. 72
— Requisitos para efectuar la opción.	Art. 73
— Efectos de la opción. Renovación automática.	Art. 74
— Credencial específica de pequeño contribuyente. Remisión.	Art. 75
— Sujetos obligados a detraer el pago a cuenta.	Art. 76
— Exhibición de elementos.	Art. 77
— Ingreso de pagos a cuenta practicados.	Art. 78
— Constancia de ingreso del pago a cuenta.	Art. 79
— Finalización del período de la opción.	Art. 80
— Ingreso de diferencias.	Art. 81
— Saldo a pagar. Cancelación.	Art. 82
— Meses abonados en demasía. Imputación.	Art. 83
— Incumplimiento total o parcial de obligaciones. Sanciones.	Art. 84
— Inclusión en el régimen. Período.	Art. 85
— Acopiadores, cooperativas u otras entidades similares. Obligaciones.	Art. 86
— Vigencia.	Art. 87

DISPOSICIONES COMUNES

- Controladores fiscales. No aplicación de sanciones. Art. 88
- Vigencia. Art. 89
- Aprobación de Anexos I, II, III y IV. Art. 90
- Resoluciones Generales que quedan sin efecto. Vigencia de formularios y Anexos. Art. 91
- De forma. Art. 92

ANEXOS

- INGRESOS COMPATIBLES CON EL RS. DEDUCCIONES A CONSIDERAR. I
- RS AGROPECUARIO. CATEGORIA O. REGIMEN ESPECIAL DE PAGO. II
- RS AGROPECUARIO. CATEGORIA O. MODELO DE NOTA DE OPCION. III
- FORMULARIOS Y ANEXOS VIGENTES. IV